

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****Código: 10100-Re-029****N° Revisión: 1****Pág. 1 de 7**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIVISION DE PROYECTOS CORPORATIVOS												
FECHA	27 DE ABRIL DE 2021												
TIPO DE CONTRATO	<table><tr><td><input checked="" type="checkbox"/> Contrato de Obra</td><td><input type="checkbox"/> Contrato de Servicios</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/> Contrato de Consultoría</td><td><input type="checkbox"/> Contrato de Suministros</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/> Contrato de Compraventa de Bienes Muebles</td><td><input type="checkbox"/> Contrato de Seguros</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/> Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles</td><td><input type="checkbox"/> Contrato de Empréstito</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/> Contrato Prestación de Servicios Profesionales</td><td><input type="checkbox"/> Contrato de Compra de Energía</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/> Contrato de Prestación de Servicios Comerciales</td><td><input type="checkbox"/> Convenios</td></tr></table>	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato de Obra	<input type="checkbox"/> Contrato de Servicios	<input type="checkbox"/> Contrato de Consultoría	<input type="checkbox"/> Contrato de Suministros	<input type="checkbox"/> Contrato de Compraventa de Bienes Muebles	<input type="checkbox"/> Contrato de Seguros	<input type="checkbox"/> Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles	<input type="checkbox"/> Contrato de Empréstito	<input type="checkbox"/> Contrato Prestación de Servicios Profesionales	<input type="checkbox"/> Contrato de Compra de Energía	<input type="checkbox"/> Contrato de Prestación de Servicios Comerciales	<input type="checkbox"/> Convenios
<input checked="" type="checkbox"/> Contrato de Obra	<input type="checkbox"/> Contrato de Servicios												
<input type="checkbox"/> Contrato de Consultoría	<input type="checkbox"/> Contrato de Suministros												
<input type="checkbox"/> Contrato de Compraventa de Bienes Muebles	<input type="checkbox"/> Contrato de Seguros												
<input type="checkbox"/> Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles	<input type="checkbox"/> Contrato de Empréstito												
<input type="checkbox"/> Contrato Prestación de Servicios Profesionales	<input type="checkbox"/> Contrato de Compra de Energía												
<input type="checkbox"/> Contrato de Prestación de Servicios Comerciales	<input type="checkbox"/> Convenios												

1. MARCO LEGAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE NEGOCIOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA.

Que Mediante acta 54 del 28 de agosto de 2020 el Consejo Directivo de CAFABA realizo la aprobación del Manual Interno de Contratación, documento que establece los parámetros y los montos para adelantar los procesos contractuales de acuerdo a las modalidades de selección establecidas. Se aplicará al presente proceso de contratación, sin perjuicio de las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, las normas civiles, comerciales y demás lineamientos normativos que regulen la materia.

DECRETO 2463 DE 1981

Por el cual se determina el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar y de las asociaciones de cajas, y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización.

LEY 789 DE 2002, ARTICULOS 21 Y 22.

En donde se determina el Régimen de Transparencia y el Manejo de Conflictos de Interés de las Cajas de Compensación Familiar.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO POR LA TRANSPARENCIA DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA- y los Proponentes apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, señalados en la Ley y en el Manual de Contratación y de Negocios de -CAFABA-, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

Para la presentación y evaluación de la propuesta, EL PROPONENTE deberá indicar el valor de cada actividad requerida, incluyendo todos los costos directos e indirectos, en que pueda y debe incurrir

Aprobado por:
Jefe de División jurídica

Fecha de aprobación:
04 de enero de 2021

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****Código: 10100-Re-029****N° Revisión: 1****Pág. 2 de 7****2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Que Consejo Directivo se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la entidad como máximo ente Rector de la Entidad.

Que mediante aprobación del consejo directivo no. 23 – 2021 del acta no. 75 en sesión ordinaria del 19 de abril de 2021, por medio de la cual se aprobó la modificación de la ficha técnica del proyecto: adecuación de las instalaciones en el cuarto piso del edificio administrativo CAFABA y autoriza realizar el proceso de contratación y suscribir los contratos que se deriven de la ficha técnica mencionada.

El artículo 21 de la Ley 789 de 2002 establece el régimen de transparencias de las Cajas de compensación familiar. El numeral 1 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982 faculta al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar para adoptar la política administrativa y financiera, teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley.

Que las cajas de compensación Familiar para dar cumplimiento a su objeto social se encuentran en la obligación de celebrar contratos, convenios, alianzas y demás actos lícitos establecidos para tal efecto y que son regulados por normas de carácter privado en materia civil y comercial.

Que el mencionado Manual en su artículo 14 determina las MODALIDADES DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN, y en su literal d) ADQUISIÓN DE SERVICIOS Y/O BIENES DE MAYOR CUANTÍA SUPERIOR A 350 SMLV, proceso de LICITACIÓN: Se hace la invitación en la página web de la Corporación para que presenten propuestas en sobre cerrado, es posible decidir el proceso de contratación con la evaluación de solo una (1) propuesta.

El objetivo principal que se quiere alcanzar con la ejecución del proyecto es adecuar las instalaciones del Cuarto Piso de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja para una adecuada de prestación de servicios a nuestros afiliados y comunidad en general. Aprovechamiento al máximo el auditorio, transformándolo en un salón de uso múltiple proponiendo la posibilidad de subdividirlo para utilizarlo en conferencias y eventos de otra naturaleza. Con el rediseño de los espacios existentes se aprovechará adecuadamente el área disponible para que funcione la Dirección Administrativa de la caja. Disponer de un área para juntas y reuniones. Renovar la imagen corporativa de la caja y armonizarla con los proyectos que se planean para las demás áreas del edificio corporativo y modernización. Dotar de nuevos equipos de climatización artificial y reducir costos de funcionamiento y mantenimiento. Ofrecer servicios sanitarios independientes para el salón múltiple.

El proyecto estará conformado por el rediseño espacial de las áreas del cuarto piso, donde funciona el área de la Dirección Administrativa, el Auditorio principalmente y la oficina del Revisor Fiscal, se modificará el uso y función del auditorio actual con graderías a uno de piso plano para que pueda ser usado para diversos eventos como conferencias, bufets, exposiciones y que tenga la capacidad de subdividirse para crear dos salas independientes, este además contará con sus respectivas baterías de baños, el área de la Dirección Administrativa tendrá un área adecuada y estará separada de la sala de juntas para mayor privacidad y contará con su auxiliar, la Sala de juntas del Consejo Directivo, el Archivo y la Sala de Juntas estarán zonificadas en el ala opuesta al área de Dirección.

Los servicios estarán dispuestos de tal manera que cuenten con una adecuada ventilación e iluminación natural y que favorezca con el intercambio de aire y olores interior-exterior, haciendo este espacio más agradable y funcional.

Aprobado por:
Jefe de División jurídica

Fecha de aprobación:
04 de enero de 2021

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****Código: 10100-Re-029****N° Revisión: 1****Pág. 3 de 7**

- El mobiliario planteado se definió basados en los nuevos materiales disponibles en el mercado, lo cual permite acabados adecuados y modernos.
- Divisiones en aluminio negro, vidrios con franjas esmeriladas, ventaneria corrida y corrediza, espacios abiertos, chapas y herrajes en acero inoxidable.
- Los acabados y enchapes se han seleccionado para que contrasten con el mobiliario de aluminio oscuro y no saturen el ambiente laboral con reflejos excesivos.
- Piso en porcelanato beige, enchapes en baños blanco y gris, cielorraso gris claro.
- La carpintería se ha definido en Madecor Rh color Nogal para que contraste con la proyectada en la adecuación del primer piso y sea un componente de uniformidad para la imagen empresarial de la caja.
- Tono oscuro, vetado tipo natural y en relieve, brillo medio, resistente a la humedad, de fácil limpieza y contraste con la silletería clara u oscura, anclajes de alta resistencia fabricados en acero inoxidable.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Basados en el artículo 14 MODALIDADES DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN, y en su literal d) ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y/O BIENES DE MAYOR CUANTÍA SUPERIOR A 350 SMLV, proceso de LICITACIÓN: Se hace la invitación en la página web de la Corporación para que presenten propuestas en sobre cerrado, es posible decidir el proceso de contratación con la evaluación de solo una (1) propuesta.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO

4.1. OBJETO	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"
4.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Cuarto piso del edificio principal en las Instalaciones de CAFABA, ubicada en la calle 49 N° 17 - 14 Barrio Colombia, en el Municipio de Barrancabermeja - Santander
4.4. VALOR ESTIMADO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$358.780.928.00)
4.5. FORMA DE PAGO	La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios : A. Anticipo: un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluido IVA. De acuerdo al artículo 23 del Manual de Contratación debe tenerse en cuenta lo siguientes con respecto a los anticipos: <i>"Los anticipos de los contratos y convenios podrán ser pactados en los contratos de obra, y en aquellos contratos que, de acuerdo a su naturaleza lo requieran para dar inicio al objeto contractual, de la contratación de mano de obra, adquisición de materiales, maquinaria u otros elementos que se precisen para adelantar la ejecución del mismo, de igual manera podrá otorgarse a otro tipo de contratos o convenios teniendo en cuenta que no existe restricción legal para el efecto, amparando el riesgo a través de la póliza de buen manejo y anticipo y realizando el seguimiento respectivo a través del</i>

Aprobado por:
Jefe de División jurídicaFecha de aprobación:
04 de enero de 2021



supervisor del contrato, quien deberá tomar las medidas pertinentes en aras de autorizar su desembolso una vez cumplidos los requisitos establecidos en el contrato y realizando el control de la amortización respectiva. El anticipo podrá pactarse hasta por el 30% del valor total del contrato incluido IVA. Los anticipos pactados, deberán ser legalizados de acuerdo al procedimiento interno de la Caja, y deben destinarse a lo previsto en un cronograma de actividades relacionadas con la ejecución del contrato, este documento deberá exigirse previo a su desembolso."

B. Actas de Avance Mensual: El valor del contrato se pagará en actas de pago parciales mensuales a partir de un mes (1) de la suscripción del acta de inicio, con amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por el interventor contratado o supervisor según el caso.

C. Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, por parte del interventor externo o el supervisor, según el caso, dentro de las cuales se debe incluir la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir todos y cada uno de los lineamientos, técnicos, financieros, jurídicos, administrativos.
2. Ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, aspectos, y lineamientos y obligaciones específicas, de carácter técnico, financiero, jurídico, administrativo.
3. El contratista debe informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
4. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectúe el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
3. Colaborar con la ENTIDAD en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
5. Dar a conocer a la ENTIDAD cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún

Aprobado por:
Jefe de División jurídica

Fecha de aprobación:
04 de enero de 2021

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****Código: 10100-Re-029****N° Revisión: 1****Pág. 5 de 7**

- efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a la ENTIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 7. Elaborar, suscribir y presentar a la ENTIDAD las respectivas Actas parciales las cuales deben estar aprobadas por los interventores o supervisores del Contrato, según corresponda.
 8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
 9. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y los supervisores y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
 10. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad.
 11. Presentar para aprobación de los supervisores o interventores, según el caso, actas parciales y final de la ejecución del contrato.
 12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
 13. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
 14. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
 15. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
 16. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
 17. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por la entidad.
 18. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por los supervisores o interventores, según el caso de la Entidad.
 19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
 20. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato,
 - 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
 21. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
 22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
 23. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de los supervisores del contrato.
 24. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que los Supervisores, la ENTIDAD y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
 25. Instalar la valla informativa del contrato, según modelo de la ENTIDAD, el cual suministrará el Supervisor.
 26. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
 27. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.
 28. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de la ENTIDAD y de los entes de control.
 29. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por los supervisores.
 30. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio

Aprobado por:
Jefe de División jurídicaFecha de aprobación:
04 de enero de 2021

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****Código: 10100-Re-029****N° Revisión: 1****Pág. 6 de 7**

Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

31. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por los supervisores y contener como mínimo: a) Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
32. Entregar el Cronograma estimado de obra.
33. La entrega de los equipos debe hacerse en la oficina de atención al proveedor de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Cafaba, ubicada en la Calle 50 No 16-33, Barrio Colombia (Barrancabermeja, Santander) en el momento acordado previamente con el supervisor que se asigne al contrato y dentro del horario laboral de la Caja (7am a 12m y de 2pm a 6pm), en una fecha que se encuentre dentro los tiempos de ejecución del contrato.
34. Las garantías de todos los equipos a contratar deben ser de un periodo superior o igual a 12 meses y éstas deben incluir los gastos de traslado en caso tal de que los equipos deban dirigirse a la marca y/o fabricante para la atención de la garantía.
35. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En la prestación del servicio que se pretende contratar pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Se consideran riesgos en la ejecución del contrato que se adjudicará por medio de la presente licitación los siguientes:

Riesgo Financiero: El riesgo en este aspecto puede ser ocasionado por los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en que los organismos, instituciones financieras o proveedores le concedan o no, total o parcialmente, al contratista la financiación, necesaria o adecuada, para cumplir con las obligaciones de inversión que le impone el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; así como las variaciones de las tasas de interés, de la tasa de cambio, de los márgenes de intermediación o de las comisiones de los agentes, o de cualquier otro actor, respecto de los márgenes estimados por el proponente al momento de presentar su propuesta. Este riesgo debe ser previsto y asumido por el contratista.

Riesgo Tributario: Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria serán asumidos por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA–, derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgo Normativo: Consiste en los efectos, desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Este riesgo será asumido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA–.

6. EXIGENCIAS DE POLIZAS

Aprobado por:
Jefe de División jurídica

Fecha de aprobación:
04 de enero de 2021

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****Código: 10100-Re-029****N° Revisión: 1****Pág. 7 de 7**

El contratista favorecido con la invitación privada, deberá constituir por su cuenta a favor de La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", y entregar para la legalización del contrato, las siguiente Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y teniendo en cuenta los montos y plazos estipulas en el Artículo 27 del Manual Interno de Contratación de CAFABA:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual a la duración del contrato y tres (03) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y las multas.
- b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, y cuya vigencia será igual a la duración del contrato y tres (03) meses más Ampara al contratante contra el uso o apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que le hayan anticipado para el proyecto.
- c) **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. Este amparo deberá extenderse por él término de vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.
- d) **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será de Tres (3) años a partir de la fecha del acta de entrega de la obra y recibido a satisfacción por parte de la Caja. Para garantizar la estabilidad y calidad de las obras, la reparación y reemplazo de las mismas según sea el caso, por motivo de vicios y/o fallas en la construcción del proyecto.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y entregar a La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses.

7. ANEXOS

Solicitud disponibilidad presupuestal, Ficha Técnica aprobada por el Consejo Directivo, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, planos

8. SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA

La Dirección Administrativa adelantará proceso de contratación de una interventoría externa, de acuerdo a lo determinado en la ficha técnica del proyecto.

9. RESPONSABLES:**PROYECTÓ:****NOMBRE: HERMES JOSÉ ZAMBRANO GÓMEZ
CARGO: ASESOR DE PLANEACION Y DESARROLLO****FIRMA:****APROBO:****NOMBRE: RUBEN ALONSO GONZALEZ HERRERA
CARGO: JEFE DIVISIÓN DE PROYECTOS CORPORATIVOS****FIRMA****REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS:****NOMBRE: ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ ROJAS
CARGO: JEFE DE JURIDICA****FIRMA:**

Aprobado por:
Jefe de División jurídica

Fecha de aprobación:
04 de enero de 2021